



Ayuntamiento de Telde

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN CON CONVOCATORIA PÚBLICA.

Primera.- Objeto.

Se convoca para su provisión, el cargo directivo correspondiente a la Dirección General de Servicios Sociales, por procedimiento de libre designación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido del Estatuto del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de 2015, artículo 130 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposiciones Reglamentarias, entre otros el artículo 44 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2005.

Segunda.- Características del puesto.

Denominación: Director/a General de Servicios Sociales.

Funciones: Para las materias delegadas en la Concejalía de Gobierno de Servicios Sociales, la Dirección General de Servicios Sociales, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y participar en la elaboración de los programas marcando sus objetivos, costes anuales y presupuestos.
- b) Dirigir, ejecutar y coordinar los programas en materia de Servicios Sociales, de acuerdo a lo aprobado por el Equipo de Gobierno.
- c) Coordinar y supervisar el funcionamiento del Área de la Concejalía de Servicios Sociales dentro del Organigrama competencial y funcional aprobado por el Ayuntamiento.
- d) Seguimiento presupuestario, control de gestión y evaluación de todas las unidades dependientes de la Dirección General
- e) Supervisión de las propuestas de resolución tramitadas por los Servicios dependientes de la Dirección General
- f) Apoyo administrativo y técnico a los órganos de gobierno municipales.
- g) Mantener las relaciones oportunas con las otras Áreas Municipales, otras Administraciones y otras Instituciones y Asociaciones, para conseguir y cumplir los objetivos de la Concejalía
- h) Coordinación con el resto de Direcciones Generales y de Área de la estructura municipal.
- i) Participar y cumplir las funciones requeridas al haber sido nombrado por la Corporación en diversos organismos e instituciones.
- j) Cualesquiera otras tareas encomendadas por sus superiores acordes con su cualificación profesional.



Ayuntamiento de Telde

Retribuciones:

CONCEPTO	IMPORTES ANUALES
Salario Base (subgrupo A1)	14.160,24
Complemento Destino (Nivel 30)	12.368,88
Complemento Específico	25.200,00
Residencia	2.189,88
Productividad	2.889,00
Paga Extra	8.560,66
Total Salario	65.368,66

Observaciones: Todos los cargos directivos, están afectados por el régimen de mayor dedicación y disponibilidad.

Tercera.- Perfil profesional requerido.

En virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde, las personas interesadas en participar, al objeto de contrastar sus méritos, capacidad e idoneidad, justificarán en su curriculum vitae al menos, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión titulación universitaria superior del ámbito social:
 - Licenciado en Psicopedagogía o grado equivalente.
 - Licenciado en Psicología o grado equivalente.
 - Grado en Trabajo Social
 - Grado en Educación Social
- Ostentar la condición de Funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con Habilitación de carácter Estatal que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.
- Una experiencia mínima de 2 años en funciones de dirección, coordinación y/o gestión en materia de intervención, integración y lucha contra la exclusión social, siempre que se hubieran prestado en instituciones, organizaciones, fundaciones u otro tipo de entidades del ámbito público o privado, cuya actividad esté relacionada con el ámbito competencial de los servicios sociales.
- Compromiso de sujetarse a un sistema de evaluación con arreglo a criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les haya sido fijados



Ayuntamiento de Telde

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse en caso de resultar seleccionado/a, en el modo indicado en las presentes bases.

Cuarta.- Solicitudes.

Las personas interesadas que reúnan el perfil profesional adecuado, podrán presentar la correspondiente solicitud, en el modelo normalizado que figura en el anexo I, dentro del **plazo de 15 días naturales**, contados a partir de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. La solicitud de participación se presentará en el Registro General o Auxiliares del Ayuntamiento de Telde, acompañando “currículum vitae”, cuyas circunstancias se acreditarán fehacientemente con carácter previo a la incorporación a cargo directivo por la persona que, en su caso, resulte propuesta para ocupar la Dirección General de Servicios Sociales. Asimismo, la solicitud de participación podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El anuncio de la convocatoria y de las bases que rigen la misma, se publicarán igualmente en los Tablones de Edictos Municipales, en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Telde y en las redes sociales profesionales, asociaciones de directivos públicos y centros de formación de directivos públicos (INAP, ESADE).

Quinta.- Proceso de Selección.

Las solicitudes presentadas, serán analizadas en una primera fase, por una Comisión de Valoración constituida a tal efecto, que seleccionará las candidaturas que pasarán a una segunda fase en que se realizarán las correspondientes entrevistas. La Comisión Evaluadora podrá disponer, si así lo considera conveniente, de la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las fases de valoración.

De acuerdo con estas consideraciones y para la 1.^a fase, los criterios de valoración de la trayectoria profesional serán:

- Estudios relacionados con las funciones y tareas a desempeñar.
- Formación específica relacionada con las funciones, especialmente de carácter directivo.
- Experiencia profesional en el ámbito y responsabilidades de dirección y/o gerencia en Administraciones Públicas.
- Otros aspectos curriculares relevantes que pueda aportar el candidato/a.

La Comisión convocará a los/las aspirantes seleccionados en la 1.^a fase para la realización de una entrevista al objeto de valorar el perfil competencial. En esta 2.^a fase, los/as candidatos/as, deberán poder demostrar la capacidad de lograr la implantación y revisión de las estrategias, políticas y programas que hagan posible el logro por parte del Ayuntamiento de las misiones y objetivos encomendados. Igualmente, han de demostrar habilidades de liderazgo, un elevado nivel de capacidad de comunicación y negociación, así como planificación, determinación de prioridades y toma de decisiones.



Ayuntamiento de Telde

Las competencias que se valorarán serán:

- Visión estratégica, capacidad de planificación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos.
- Capacidad de liderar la implantación y revisión de estrategias, políticas y programas.
- Capacidad de representar al Ayuntamiento de Telde, construyendo y desarrollando redes de relaciones tanto internas como externas.
- Orientación a resultados, flexibilidad, innovación y compromiso con el Ayuntamiento de Telde.

Sexta.- Propuesta y designación.

La Concejala de Gobierno de Recursos Humanos a la vista del perfil profesional de los aspirantes y de la idoneidad de los mismos, elevará a la Junta de Gobierno la correspondiente propuesta de designación para la Dirección General de Servicios Sociales, pudiendo en todo caso, declararse desierto dicho cargo directivo si las candidaturas presentadas no reúnen los requisitos exigidos o el perfil profesional requerido para su desempeño, todo ello conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptima.- Plazo posesorio.

Una vez acreditados los méritos y demás requisitos, la persona designada en el plazo máximo de 15 días a partir de la notificación de su designación por la Junta de Gobierno, tomará posesión de su cargo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.4 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de 2015.

Octava.- Régimen de Incompatibilidades.

El desempeño de la Dirección General de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Telde, es incompatible con cualquier otra actividad que pudiera restar dedicación o efectividad en el cumplimiento de las funciones encomendadas o que pudiera entrar en conflicto con los intereses de la entidad. No obstante, la persona seleccionada podrá participar en actividades docentes o de asesoramiento, particularmente si estas contribuyen al prestigio y mejora del funcionamiento del Ayuntamiento de Telde y siempre que resulten compatibles de conformidad con la normativa vigente a la legislación de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Novena.- Confidencialidad, protección de datos personales y transparencia.

El Ayuntamiento de Telde garantiza confidencialidad absoluta relativa a la participación de las personas candidatas en este proceso de selección y asegura que la participación de las personas no seleccionadas quedará en el estricto ámbito del Ayuntamiento de Telde, de manera que exclusivamente, se hará público el nombre de la persona seleccionada.

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación



Ayuntamiento de Telde

en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Telde, de los datos personales imprescindibles para la publicidad del nombramiento.

Décima.- Normativa supletoria.

En lo no previsto por las presentes bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de 2015 y las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Undécima.- Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que aprobó la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Telde

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN CON CONVOCATORIA PÚBLICA.

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
DNI:	Cuerpo o escala a la que pertenece:	Nº de Registro Personal:
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
Servicio:	Dependencia y puesto de trabajo actual:	Teléfono:

SOLICITA: ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer cargos directivos, **según Resolución de la Concejala de Gobierno N.º 10.103 de fecha 14/12/2020:**

Denominación del Cargo:	Nivel C.D.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	30

La persona que suscribe declara que son ciertos todos los datos consignados y que reúne el perfil exigido acompañado de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Copia compulsada del título universitario.
- Acreditación de su condición de funcionario de carrera.
- Otra (especificar)

Así mismo, se hace constar su compromiso de sujetarse a un sistema de evaluación con arreglo a criterios de eficacia, responsabilidad por la gestión y control de resultados en relación con los objetivos que le hayan sido fijados.

En,, a, de, 20

Fdo.-

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales que proporcione serán tratados por el Ayuntamiento de Telde con la única finalidad de tramitar su solicitud.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Telde, Avenida Pedro Agustín del Castillo, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 35200 Telde, (Las Palmas).

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE